



**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA**

**RECAUDACIÓN**

*ANUNCIO de subasta de vehículos.*

El Recaudador ejecutivo, Jefe de la Unidad de Procedimientos Especializados de la Excm. Diputación Provincial de Soria,

HACE SABER: Que en los procedimientos administrativos de apremio que se siguen en esta Recaudación contra los contribuyentes que más adelante se detallan, la Sra. Tesorera de esta Diputación acordó la enajenación mediante subasta pública de los vehículos que se describen, por lo que en cumplimiento del citado acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101, 103 y 104 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación se publica el presente anuncio y se pone en conocimiento de quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º La subasta se celebrará el día 11 de febrero de 2016, a las 10:00 horas en las oficinas de esta Recaudación, calle Caballeros 17 de Soria.

2.º Los vehículos objeto de enajenación son los que a continuación se describen, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de subasta fijado y debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a los tramos indicados:

Expte. 10-475. Deudor: Amores Bermejo, Ismael.

Ayuntamiento: Almazán (Soria)

Vehículo: Turismo marca Mercedes-Benz, modelo V220CDI.

Matrícula 7807FPS. Bastidor VSA63829413268618.

Tipo para la subasta: 3.850,00 euros. Tramos para licitar 100 €.

Expte: 13-286. Deudor: Muñoz Muñoz, Alberto.

Ayuntamiento: Almazán (Soria)

Vehículo: Turismo marca Seat, modelo Toledo 1.9.

Matrícula 9199CJ. Bastidor VSSZZZ1MZ3R120420.

Tipo para la subasta: 1.480,00 euros. Tramos para licitar 100 €.

Expte: 10-297. Deudor: Llanos Verde Virginia y El Habchi Abderrahim.

Ayuntamiento: Almazán (Soria)

Vehículo: Turismo marca Audi, modelo A3.

Matrícula 6092FWV. Bastidor WAUZZZ8LZVA107819.

Tipo para la subasta: 950,00 euros. Tramos para licitar 100 €.

3.º Los vehículos se encuentra a disposición del Ayuntamiento de Almazán. Tanto el vehículo como su documentación podrán ser examinados solicitando cita a la Policía Local de la Villa en el Tlf. 975310151, en horario de 9 a 14, de lunes viernes.

Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los vehículos aportados en el expediente, sin que esta Diputación contraiga otra obligación con el adjudicatario a este respecto que la de otorgar como documento público de venta, la correspondiente certificación de la adquisición en pública subasta.



4.º En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión del bien. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, serán por cuenta del adjudicatario.

5.º Los licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por 100 del tipo de subasta señalado que deberá constituirse en metálico o mediante cheque nominativo y cruzado a favor de la Excma Diputación Provincial de Soria y estar conformado o certificado por la entidad librada, en fecha y forma. Se advierte que si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate en plazo, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago.

6.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la totalidad de los descubiertos perseguidos conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

7.º Los vehículos objeto de subasta figuran como libres de cargas en la Jefatura Provincial de Tráfico de Soria, según consta en el expediente.

8.º Los adjudicatarios contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9.º Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. El licitador deberá indicar nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del ofertante o representante con poder suficiente. En las ofertas se indicará el número de expediente, deudor, vehículo de referencia, y el importe del precio ofrecido. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de esta Excma. Diputación y deberán ir acompañadas del depósito necesario para licitar. La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta.

10.º Se dará por terminada la subasta en el momento que con el importe de los bienes adjudicados sean cubiertos los débitos exigibles al deudor.

11.º Cuando en la primera licitación quedase algún vehículo sin adjudicar, la Mesa podrá acordar la procedencia de celebrar una segunda licitación, en cuyo caso se anunciará de forma inmediata y se admitirán pujas que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin se abrirá un plazo de media hora para que los que deseen licitar constituyan los nuevos depósitos en relación con el nuevo tipo de subasta de los bienes que van a ser enajenados, a tal efecto servirán los depósitos efectuados anteriormente. La segunda licitación se desarrollará con las mismas formalidades que la primera.

12.º Si quedase algún vehículo sin adjudicar en la subasta, se iniciará el trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 107 del citado Reglamento General de Recaudación, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado a partir de ese momento.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo, no obstante, si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado al bien por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario del bien, podría declarar inadmisibles las ofertas, no accediendo a la formalización de la venta.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin haberse dictado acuerdo de adjudicación, se dará por concluido dicho trámite, iniciándose los trámites de adjudicación del bien al Ayuntamiento acreedor conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación.

# Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Miércoles, 9 de Diciembre de 2015

Núm. 140

Soria, 18 de noviembre de 2015.— El Recaudador Provincial, Miguel Á. Sánchez Sanz. 2979b

BOPSO-140-09122015